



**Hermandad Matriz de San Benito Abad**  
C/ León Felipe, 6  
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)  
www.hermandadmatrizdesanbenito.org

## PROCESO ELECTORAL

-24 de Noviembre de 2018. CABILDO GENERAL DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

-Del 25 de Noviembre al 24 de Diciembre: EXPOSICIÓN DEL CENSO ELECTORAL

En la Casa Hermandad (Calle León Felipe 6), en horario de 17h a 19h de la tarde de miércoles a sábado.

**Regla 33ª.- Componen el Censo Electoral los hermanos que pueden ejercer su derecho a voto. Podrán ejercer este derecho aquellos hermanos sin distinción de sexo que hayan cumplido los 18 años para el día de las Elecciones y tengan al menos un año de antigüedad en la Hermandad, referido a la misma fecha. Los hermanos que en la fecha de Elecciones no figuren en el Censo, no podrán ejercer su derecho a voto.**

La consulta del Censo es de todo punto recomendable para poder subsanar errores, aportar datos...En este momento también se facilitará la posibilidad de ponerse al corriente en las obligaciones de pago.

-Del 25 de Noviembre de 2018 al 23 de Enero de 2019: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

**Regla 34ª.-Podrá ser candidato a formar parte de la Junta de Gobierno de la Hermandad cualquier hermano sin distinción de sexo que haya cumplido 20 años para el día que se celebren las Elecciones y con al menos dos años de antigüedad en la Hermandad, referidos también a esa fecha. Quien se presente a Hermano Mayor deberá haber cumplido 30 años y tener una antigüedad de tres años en la Hermandad. - 30 - Los candidatos casados deberán presentar la partida de matrimonio canónico. Los candidatos han de gozar de capacidad y disponibilidad suficientes para el ejercicio de la responsabilidad que pretenden contraer. Han de residir dentro de la Diócesis, en un lugar desde el que les sea posible cumplir con las obligaciones de su oficio. No podrán ser candidatos quienes ejerzan cargos de dirección en partidos políticos o de autoridad ejecutiva nacional, autonómica, provincial o municipal en el terreno político; ni quienes pertenezcan a la Junta de Gobierno de otra Hermandad del mismo carácter.**

-Antes del 23 de Enero de 2019 tendrán que haberse recibido la PETICIONES DE VOTO POR CORREO.

**Regla 40ª.- Se reconocerá la facultad de votar por correo a aquellos hermanos que así lo decidan por estos conceptos: - Por tener su residencia fuera de la localidad y así conste en el Censo de Hermanos. - Por enfermedad, acreditada mediante Certificado Médico Oficial. En estos casos, la papeleta de votación, previamente solicitada a la Junta de Gobierno, deberá ir dentro de un sobre cerrado y en blanco. Este sobre, junto con la fotocopia del D.N.I. por ambas caras y el Certificado de enfermedad, en su caso, deberán ir dentro de otro sobre dirigido al Secretario, que dará fe de las cartas recibidas y en presencia de los hermanos que lo deseen levantará acta y las custodiará hasta su entrega a la Mesa Electoral. Son condiciones de validez del voto por correo: 1.- La acreditación del estado de enfermedad, en su caso, mediante Certificado Médico Oficial. 2.- La acreditación de tener la residencia fuera de la localidad, en su caso, mediante la constancia de esta circunstancia en el Censo Electoral contemplado en la Regla 33ª. - 33 - 3.- El envío del voto por carta se hará por Certificado de Correos con Acuse de Recibo.**

-Hasta el 22 de Febrero de 2019 se recepcionará el voto por correo.

-23 de Febrero de 2019: CABILDO DE ELECCIONES

Josefa López Falcón. Secretaria